

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 130.029,00 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figurado con los números 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a don José Conesa Egea «Novacoms», por la cantidad de 125.254,57 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 4.910,18 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Miguel Bordonáu.

Sr. Director de la Biblioteca Provincial de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de terminación y ampliación en el edificio del Museo Arqueológico de Ibiza.

Visto el expediente de obras de terminación y ampliación en el edificio del Museo Arqueológico de Ibiza, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio del presente año, con un presupuesto total de 3.447.387,94 pesetas, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número 8.º del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por «Pedro Ferragut Arabi», de Ibiza (Baleares), Vía Púnica núm. 17, 3.º, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por un importe de contrata de 3.310.455,46 pesetas, cantidad igual al importe del presupuesto tipo de contrata. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de terminación y ampliación en el edificio del Museo Arqueológico de Ibiza a «Pedro Ferragut Arabi», de Ibiza (Baleares), por un importe de contrata de 3.310.455,46 pesetas.

Segundo. Que la cantidad total asciende a 3.447.387,94 pesetas, una vez incluidos los honorarios facultativos.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva por un importe de 132.418,21 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente Escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico de Ibiza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Media por la que se hace público haber sido aprobada la recepción y liquidación final de las obras de construcción de edificio para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

Vista la liquidación final de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, efectuada por el contratista, empresa «Colomina G. Serrano, S. A.» y

Resultando que por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1955 fué adjudicada la realización de las obras citadas a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», por un importe de contrata de 12.448.627,66 pesetas;

Resultando que en 20 de abril del corriente año se redacta el acta de recepción definitiva de las obras de que se trata;

Resultando que de examen de los ejemplares de la liquidación definitiva, enviados por la Empresa adjudicataria, resulta un saldo a favor de la misma por valor de 10.401,93 pesetas, habiendo sido acreditado el resto del importe de contrata mediante certificaciones periódicas;

Resultando que pasada la liquidación final de las obras a la Sección de Contabilidad de este Departamento y a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, ambos Organismos emiten informe favorable a la aprobación por encontrarse correcta;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto con fecha 22 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 6 de los corrientes;

Considerando que procede saldar la diferencia existente a favor de la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, Sociedad Anónima», por su importe de 10.401,93 pesetas;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 por lo que se han previsto las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del Presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la recepción definitiva y liquidación final de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, ejecutadas por la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»; y

2.º Que se libre a favor de la citada Empresa el saldo de la liquidación de la obra, importante 10.401,93 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado c) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Universitaria por la que se hace público el haber sido adjudicadas las obras de ampliación y reparación de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, una vez refundidos los proyectos de «Ampliación en el lateral izquierdo» y «Ampliación de reparaciones», redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez Cienfuegos.

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa en sentido favorable ambos proyectos, haciendo constar que se ajustan a lo que determinan los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962, y se refunden elevándose su importe total a la cantidad de 4.086.869,01 pesetas.

El resumen se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material total	3.255.012,93
Plusas	192.671,77
15 por 100 de beneficio industrial	488.251,93
Importe de contrata	3.935.936,63
Honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 27 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933	52.469,49
Idem id. por dirección de obra	53.469,49
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de la cantidad anterior	32.079,16
Total	4.074.941,99

Los proyectos aludidos habían sido tramitados e informados por la Junta de Construcciones Civiles con anterioridad a la promulgación del Decreto de 12 de julio de 1962, por lo que actualmente se han ajustado a lo que dicho Decreto determina, siendo válidas las actuaciones anteriores, teniendo en cuenta lo que determina la Orden de 12 de enero de 1962, cuyos preceptos se cumplen.

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que determina el artículo 30 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

Anunciada la correspondiente subasta, y según se declara por la Mesa constituida al efecto, resultó desierta por falta de licitadores en la misma, y ante la imperiosa necesidad de llevar a efecto las obras de que se trata, haciendo uso de la autorización que concede el número 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, serán adjudicadas las referidas obras por el sistema de contratación directa, con la condición expresa de que se efectúen con sujeción a idénticos precios y condiciones anunciadas en la subasta.

La Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 22 de mayo último y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 4 de junio siguiente.

Promovida la debida concurrencia de ofertas, ha resultado entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Megias Fajardo, quien se compromete a efectuarlas por la cantidad tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 4.074.941,96 pesetas, y su abono con cargo a la partida 343.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudique a don José Megias Fajardo por la cantidad de 3.935.936,63 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 157.437,46 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada,

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan los premios correspondientes al año 1964.

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 20 de noviembre de 1964, se abre convocatoria para la presentación de los trabajos que aspiren a los premios instituidos para recompensar la investigación científica, en las condiciones que a continuación se citan:

Clases de premios y cuantía de los mismos

1.ª Premios «Francisco Franco», otorgables a trabajos que ofrezcan relevante mérito y trascendencia científica nacional. Serán cuatro, conforme al siguiente detalle:

a) Premio de 100.000 pesetas para un tema de las disciplinas de Letras.

b) Premio de 100.000 pesetas para un tema de las disciplinas de Ciencias.

c) Premio de 100.000 pesetas del Patronato «Juan de la Cierva» para un tema de investigación técnica desarrollado por autor o autores.

d) Premio de 125.000 pesetas del Patronato «Juan de la Cierva» y medalla de plata dorada para un trabajo de investigación técnica desarrollado en equipo por un Centro oficial o privado.

2.ª Premios «Raimundo Lullio», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

3.ª Premios «Marcelino Menéndez Pelayo», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Historia, Filología y Arte). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

4.ª Premios «Diego de Saavedra Fajardo», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Estudios Geográficos, Bibliográficos y Económicos). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

5.ª Premios «José María Quadrado», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Estudios locales). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

6.ª Premios «Santiago Ramón y Cajal», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Medicina y Biología Animal). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

7.ª Premios «Alonso de Herrera», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

8.ª Premios «Alfonso el Sabio», otorgables a los trabajos sobre temas de las disciplinas que se incluyen en el Patronato del mismo nombre (Matemáticas, Física y Química). Serán dos: uno de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

9.ª Premios «Juan de la Cierva», otorgables a trabajos de investigación técnica. Serán dos: uno de 70.000 pesetas y medalla de bronce para trabajos desarrollados en equipo y otro de pesetas 50.000 para trabajos de autor o autores.

Tramitación de solicitudes y condiciones para la adjudicación

Primero. Pueden concurrir a esta convocatoria todos los españoles, cualquiera que sea el lugar donde hayan realizado su investigación, y los extranjeros que acrediten haber realizado íntegramente su trabajo en algún Centro español.

En particular los premios de 10.000 pesetas están destinados a los jóvenes estudiosos que, terminados sus estudios, preparen su paso a situación oficial definitiva en la organización de la Ciencia española, por lo que no podrán optar a ellos quienes hayan alcanzado dicha situación definitiva en la docencia oficial o privada o en cualquier Cuerpo del Estado.

Segundo. Los solicitantes harán constar expresamente la clase de premio a la que concursan. Un mismo trabajo no puede optar a premios de dos clases.

Dentro de una misma clase, únicamente es obligatorio detallar el tipo de premio a que se opta en el caso de los «Francisco Franco» y «Juan de la Cierva». En todos los restantes los candidatos pueden, si lo desean y reúnen las condiciones señaladas en la base anterior, optar indistintamente a los premios de 60.000 ó 10.000 pesetas, o bien señalar específicamente que concurren sólo a uno de los dos tipos.

Tercero. Los originales estarán escritos a máquina, en idioma español, pudiendo serlo por ambas caras del papel, y serán designados por un lema. El nombre del autor, con el domicilio e indicación del cargo o cargos que desempeñe (muy en particular, a los efectos de incompatibilidad señalados, en el párrafo primero), se consignarán en sobre cerrado, no transparente y lacrado, sin marca especial; el lema figurará en la parte externa del sobre.

Cuarto. La Secretaría General del Consejo dará un recibo del trabajo presentado si la entrega se hiciera personalmente.

Quinto. Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltos a su autor. Los autores vendrán obligados a pasar por la Secretaría General del Consejo dentro del mes siguiente a la concesión de los premios.

Sexto. Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

Séptimo. El Consejo Ejecutivo designará las personas encargadas de juzgar los trabajos presentados a los premios «Francisco Franco», de las disciplinas de Letras y de Ciencias. Los restantes premios serán juzgados por las personas que designen las Juntas de los respectivos Patronatos. Los propios Jurados abrirán las plicas de los trabajos por ellos elegidos y levantarán acta completa de su actuación, que será remitida a la Secretaría General del Consejo, para hacer público el fallo en la forma que se estime conveniente.

Octavo. El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas. En este caso los autores vendrán obligados a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva dentro del plazo que señale el Consejo y a aceptar las adiciones o modificaciones que se estime como complemento necesario.

Noveno. La remisión de los trabajos se hará por persona autorizada, por correo certificado o envío asegurado; al excelentísimo señor Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, Madrid (6). Los que aspiren a los premios de Investigación Técnica dirijan sus trabajos al excelentísimo señor Secretario del Patronato «Juan de la Cierva», Serrano, número 150, Madrid (6).

El plazo de admisión de los trabajos termina a las trece horas del día 30 de enero de 1965.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción del grupo escolar de seis secciones y comedor escolar en Ayerbe (Huesca).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 20 de abril de 1964 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de julio, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar, seis secciones y comedor escolar, en Ayerbe (Huesca), verificada en 10 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Santiago Aso Latorre, calle del Cestal, 18, Ayerbe (Huesca).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Santiago Aso Latorre, en la cantidad líquida de 2.822.776,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.825,60 pesetas, a que asciende la baja del 0,10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.825.602,35 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses. Del importe de las obras, el Ayuntamiento contribuye con el 20 por 100, 570.607,59 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.